



Berliza Arosemena

REAL ESTATE ATTORNEY & REALTOR

PN1124

CONTRATO DE COMISIONISTA PARA CORREDOR DE BIENES RAÍCES

Este Contrato de Comisionista ("Contrato") se celebra a partir de esta fecha _____, entre **BERLIZA AROSEMENA SALAZAR**, mujer, panameña, soltera, abogada especialista en bienes raíces y corredora de bienes raíces, portadora de la cédula de identidad personal número 8-710-788, licencia de corredora de bienes raíces como persona natural número 1124 e idoneidad de abogada número 6151, con domicilio en PH SL 55, Piso 33, oficina 3, Avenida Samuel Lewis y Calle 55, Obarrio, Ciudad de Panamá, República de Panamá, (en adelante denominada "LA ABOGADA Y CORREDORA") y _____ (en adelante denominado "EL CORREDOR"), de forma conjunta referidos como "Las Partes". De acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Obligaciones de EL CORREDOR. EL CORREDOR es contratado para atender clientes de la oficina de **LA ABOGADA Y CORREDORA** y mostrar y listar propiedades en las siguientes zonas geográficas _____, sin limitarlo a esta única zona, y su objetivo principal es cerrar transacciones de bienes raíces satisfactoriamente. El Corredor se compromete a:

- a) Atender a los clientes y potenciales compradores de manera profesional y ética.
- b) Mostrar propiedades y brindar información relevante a los clientes.
- c) Negociar y cerrar transacciones de manera efectiva utilizando las habilidades y conocimientos necesarios.

SEGUNDA: Compensación. EL CORREDOR será remunerado únicamente a través de comisiones por cada transacción de bienes raíces cerrada satisfactoriamente.

La comisión que se pagará a **EL CORREDOR** será del _____ del total cobrado. La norma es que por cada transacción de venta se cobre un 5% de comisión del precio final de venta y por cada transacción de alquiler residencial se cobre un mes de comisión por contratos de 6 meses a 1 año, por transacciones de alquiler comercial la norma es que se cobre un mes de comisión por el primer año y medio mes por cada año siguiente que se asegure en el contrato. Sin embargo, cada transacción puede ser revisada dependiendo del caso y las comisiones serán calculadas y acordadas mutuamente entre las partes antes de cada transacción y serán pagadas una vez que se haya completado satisfactoriamente dicha transacción. En los casos en que se pague el 50% de la comisión con el abono de la compraventa, así mismo serán pagadas las comisiones a **EL CORREDOR**.

TERCERA: Recursos que provee LA ABOGADA Y CORREDORA. LA ABOGADA Y CORREDORA provee una oficina completamente equipada, mercadeo digital de propiedades a costo su costo, manejo de redes sociales y relaciones con clientes (prospectos vendedores y prospectos compradores, así como empresas promotoras de desarrollos inmobiliarios). Se brinda apoyo legal para cierres y cobro de comisiones, atención y asesoría a clientes por lo cual se le paga al corredor un referido del 5% en asuntos legales atendidos a sus clientes. Apoyo y asesoría en el mercadeo y listado de propiedades.

CUARTA: Duración del Contrato. Este contrato entra en vigor a partir de la fecha de inicio mencionada anteriormente y permanecerá en efecto hasta ser terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con al menos treinta (30) días calendario de antelación.

QUINTA: Leyes de Corretaje de Bienes Raíces. Ambas partes reconocen y aceptan que este contrato estará sujeto a las leyes y regulaciones de corretaje de bienes raíces aplicables en Panamá, República de Panamá. EL CORREDOR se compromete a cumplir y actuar de acuerdo con dichas leyes, normas éticas y regulaciones en todas sus actividades comerciales relacionadas con este contrato.

SEXTA: Confidencialidad. Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de la información privilegiada o sensible a la que tengan acceso durante el desarrollo de sus funciones bajo este contrato. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la terminación de este contrato.

SÉPTIMA: Aceptación. Ambas partes, **LA ABOGADA Y CORREDORA**, y **EL CORREDOR**, han leído, entendido y aceptado los términos y condiciones de este Contrato de Comisionista y están de acuerdo con ellos en su totalidad.

En fe de lo cual se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto a los ____ días del mes de _____ de 202__.

Berliza Arosemena
LA ABOGADA Y CORREDORA

EL CORREDOR